



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
SECRETARÍA JURÍDICA	
Revisó	<i>[Firma]</i>
Aprobó	<i>[Firma]</i>

DECRETO NÚMERO 00 899 DE
26 JUN 2020

Por el cual se hace un nombramiento en la planta de personal
del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política y el parágrafo 1º del artículo 6º del Decreto Ley 274 de 2000

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- *Nombramiento.* Nómbrase a la señora **GLORIA AMPARO ALONSO MASMELA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.710.193, en el cargo de **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25**, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Misión Permanente de Colombia ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos -OCDE-, con sede en París, República Francesa.

ARTÍCULO 2º.- La señora **GLORIA AMPARO ALONSO MASMELA** ejercerá las funciones de **EMBAJADOR ALTERNO** en la Misión Permanente de Colombia ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos -OCDE-, con sede en París, República Francesa.

ARTÍCULO 3º.- *Erogaciones.* De acuerdo con el parágrafo tercero del artículo 62 del Decreto Ley 274 de 2000, la señora **GLORIA AMPARO ALONSO MASMELA** no tendrá derecho a la asignación que por concepto de viáticos, menaje y pasajes aéreos se reconoce a los funcionarios que son designados en la planta externa, toda vez que en la actualidad tiene su residencia en París, República Francesa.

ARTÍCULO 4º.- *Comunicación.* Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Continuación del Decreto "por la cual se hace un nombramiento en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores"

ARTÍCULO 5º.- *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a **26 JUN 2020**

CLAUDIA BLUM
Ministra de Relaciones Exteriores